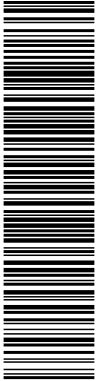


DOCUMENT Edicte: Edicte de apertura de la convocatoria de ayudas de comedor	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: A5BTN-XOUKL-V3PJW Data d'emissió: 23 de Abril de 2026 a les 12:19:31 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Presidenta de Consell Comarcal del Gironès. Signat 22/04/2026 15:14	ESTAT APROVAT 22/04/2026 15:14



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 324728 A5BTN-XOUKL-V3PJW DCDAA0465EBEFC79BCDFE29C28A82CF46DA2981) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://sifos.girones.cat:9443



Nº EXP.: 2026/2862/3

Mediante Acuerdo de Consell de Presidencia del Consell Comarcal del Gironès en fecha 22 de abril de 2026 se abre la convocatoria para la concesión de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos del Gironès para el curso 2026-2027. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria con el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2026-2027 de la comarca del Gironès, para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en la población escolar y promover acciones de carácter compensatorio en relación a las personas que se encuentran en situaciones socioeconómicas desfavorables.

Segundo.- Solicitantes y Representantes legales

2.1. Las personas **solicitantes** de ayuda de comedor escolar son los/las alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Catalunya.
- b) Estar matriculado/a en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primer ciclo de infantil -en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado- y en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- c) No tener el servicio de comedor con carácter gratuito.
- d) No estar en acogida residencial.
- e) Hacer uso del servicio de comedor escolar.

2.2. Los o las **representantes legales** de las personas que solicitan la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o la tutora.

2.3. Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de solicitante y beneficiario/beneficiaria de estas ayudas, no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.4. Las ayudas convocadas son compatibles con cualquier otra que se pueda recibir, para la misma finalidad, de otras entidades o personas públicas o privadas. En ningún caso, el importe de las ayudas concurrentes no puede superar el coste del gasto realizado.

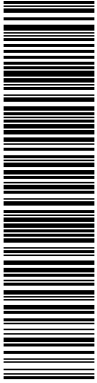
2.5. Excepcionalmente, el alumnado con escolarización compartida podrá obtener dos ayudas, las cuales en su conjunto nunca podrán superar el número de días lectivos totales del curso escolar.

2.6. No se podrá utilizar la ayuda de comedor para otros alumnos u otros fines.

Tercero.- Bases reguladoras

BOP de Girona Núm. 55 – 20 de marzo de 2026.

DOCUMENT Edicte: Edicte de apertura de la convocatoria de ayudas de comedor	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: A5BTN-XOUKL-V3PJW Data d'emissió: 23 de Abril de 2026 a les 12:19:31 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Presidenta de Consell Comarcal del Gironès. Signat 22/04/2026 15:14	ESTAT APROVAT 22/04/2026 15:14



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 324728 A5BTN-XOUKL-V3PJW DCD0A046EBEFC79BCDFE29C28A82CF46DA2981) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://sytos.girones.cat:9443>



Nº EXP.: 2026/2862/3

Cuarto.- Importe

El importe de la convocatoria para el curso 2026 – 2027 es, como máximo de 8.286.539,62 €.

Aplicación presupuestaria 3260.480002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el importe de la convocatoria quedará ampliada al importe que destine el Departament d'Educació i Formació Professional para el otorgamiento de estas ayudas para el curso 2026-2027 si éste es superior al gasto autorizado.

Quinto.- Plazo de presentación

El **plazo** de presentación de solicitudes en el registro de entrada del Consell Comarcal, incluidas las que presenten los centros educativos se inicia el **5 de mayo y finaliza el 20 de mayo del 2026**.

Documento firmado electrónicamente